



Desde que fue aprobado por el Pleno del 8 de junio pasado

Algunos avatares del cambio de gestión del Servicio Municipal de Aguas

El Correo. El cambio de gestión del Servicio Municipal de Aguas emprendido por el Ayuntamiento de Cuenca ha sufrido diversos avatares en los últimos días. A continuación ofrecemos un resumen cronológico de los mismos:

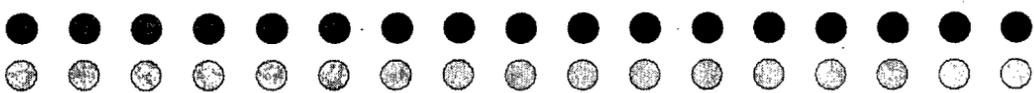
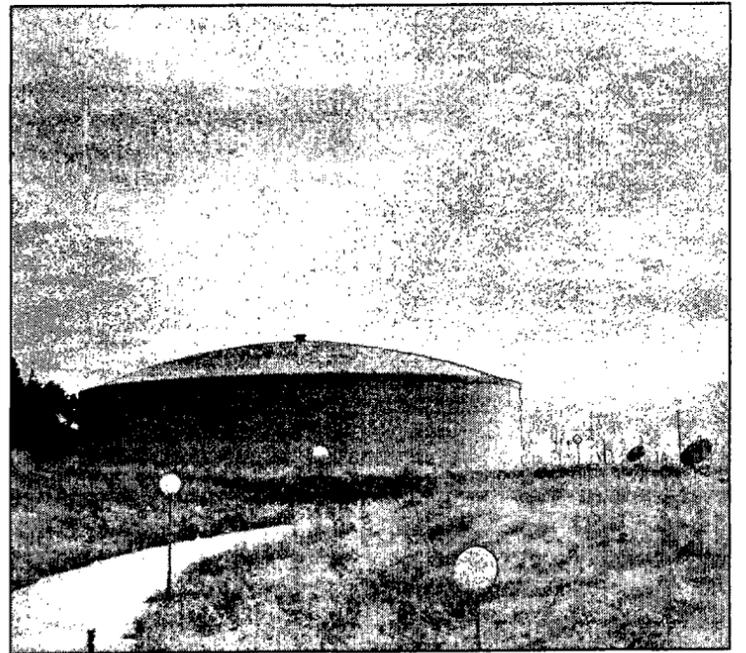
8 de junio: el Pleno del Ayuntamiento aprueba el cam-

bio de gestión directa a gestión indirecta del Servicio Municipal de Aguas con los votos a favor del PP y en contra, del PSOE e IU.

En el transcurso del Pleno José Manuel Martínez Cenzano, concejal del Grupo Socialista expresa su propósito de presentar ante el Tribunal Su-

perior de Justicia de Castilla-La Mancha dos recursos.

19 de junio: José Luis Chamón, concejal y portavoz del Grupo Socialista y Miguel Cañas, concejal y portavoz de Izquierda Unida, interponen recurso contencioso-administrativo, al amparo de la Ley 62/78 de 26 de diciembre, de Protec-



GRAN COTILLON FIN DE AÑO EN



*** JUEVES 31
NOCHE VIEJA**

- * **BOLSA DE COTILLÓN**
- * **BOCADILLOS**
- * **CANAPÉS**
- * **Y CHOCOLATE CON
CHURROS PARA TODOS**

**BARRA LIBRE
(todas las marcas)**

4.500 pts



ción Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cuenca de fecha 8 de junio de 1998.

4 de diciembre: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha falla que "estimando el presente contencioso-administrativo, debemos declarar vulnerado el derecho de los recurrentes a la participación en los asuntos públicos, declarando la nulidad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cuenca de fecha 8 de junio de 1998, en los particulares relativos a los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1, en los cuáles, respectivamente, se contestaba a las alegaciones al cambio de gestión directa al de indirecta por concesión del servicio municipal de aguas y saneamiento, se aprobaba la propuesta de aprobación definitiva de la memoria justificativa de dicho cambio, la propuesta del cambio mismo y el inicio del expediente de contratación y de los correspondientes Pliegos; se imponen las costas procesales a la Corporación demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno".

11 de diciembre: el alcalde, Manuel Ferreros, anuncia la intención de su grupo de in-

terponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la sentencia que anula el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cuenca de 8 de junio pasado, para lo que el Grupo Popular del Ayuntamiento necesita la ratificación de esta decisión en un Pleno. Manuel Ferreros lo expresaba: "hay que convocar o someter en un próximo Pleno la ratificación de la decisión de recurrir, en principio, se toma porque la ley así lo contempla que, en caso de urgencia, incluso el mismo Alcalde puede tomar la decisión siempre que se ratifique. Después se ha hecho en la Comisión de Gobierno que era el primer órgano que se reunía en estas condiciones".

Por lo tanto, se llevará a un Pleno y Manuel Ferreros decía: "si en un momento determinado el Pleno decidiera otra cosa, pues sería cuestión de dar orden a nuestros procuradores de que retiraran el recurso", adelantando que aunque no estaba de acuerdo con la sentencia "lo que sí hago es que la acato y todas las decisiones que vayamos a tomar respecto a este tema, desde ahora hasta que el Tribunal Supremo se pronuncie, -por si se pronunciara de otra forma a la que se ha pronunciado la Sala- serán votaciones en las que Miguel Ángel Vicente Antón se deberá de abstener".